

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1901-1PO3-08

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2Tema principal de la Iniciativa	Derecho Electoral.
3Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José de Jesús Solano Muñoz.
4Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN
5Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	07 de octubre de 2008.
6Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de septiembre de 2008.
7Turno a Comisión.	Gobernación.

II.- SINOPSIS.

Incluir como obligación de los partidos políticos, el abstenerse de repartir despensas en las campañas y precampañas para efectos de propaganda electoral.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el 41, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- > Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- ➤ De acuerdo con las reglas de la técnica legislativa, incluir en el artículo de instrucción dentro de las reformas al artículo 38, la de su inciso t), (ya que su texto y puntuación final se modifica, en virtud de que se convierte en antepenúltimo inciso).
- Precisar en el artículo de instrucción, si lo que se pretende adicionar es un inciso v), o bien un nuevo inciso u), recorriéndose el subsecuente.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE **TEXTO VIGENTE TEXTO QUE SE PROPONE** Decreto que reforma el inciso t) del artículo 38, y le adiciona CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y un inciso u), del Código Federal de Instituciones y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Procedimientos Electorales **Único.** Se reforma el inciso u) del artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y se le adiciona un Capítulo cuarto De las obligaciones de los partidos políticos inciso v), recorriéndose los incisos, para quedar como sigue: Artículo 38 Artículo 38 1. ... 1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales: a) a t) ... u) Abstenerse de repartir despensas en las campañas y No tiene correlativo precampañas para efectos de propaganda electoral; y u) Las demás que establezca este Código. v) Las demás que establezca este código. **2.** . . . **Transitorio Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

YPG